



**RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO  
No 11-2022**

**Por la cual se establece el valor de la Matrícula y de los otros Derechos  
Pecuniarios para el año 2023**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ-  
FESSANJOSÉ.**

**En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de la contenidas en la Ley  
30 de 1992 y,**

**CONSIDERANDO**

1. Que según los estatutos de la Fundación de Educación Superior San José-Fessanjose, en su artículo 18 párrafo séptimo, corresponde al Consejo Superior expedir y reformar los Derechos Pecuniarios.
2. Que corresponde al Consejo Superior fijar los valores de Matrícula y los otros Derechos Pecuniarios para el 2023, al fin de compaginarlos con lo dispuesto en la ley 30 de 1992.
3. Que para el año 2023 la Matrícula y los otros Derechos Pecuniarios se ajustaron en su valor un 12.0%, porcentaje que corresponde al índice del consumidor (IPC), publicada en la página oficial del Departamento Nacional de Estadística-DANE. Ajuste realizado en los términos dispuestos por la Ley y autorizados por el Ministerio de Educación Nacional.
4. Que con el presente incremento de los Derechos Pecuniarios se pretende dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Institucional.



En todas las actividades desarrolladas por la Fundación de Educación Superior San José- Fessanjose el principal objetivo son los estudiantes como destinatarios de los servicios que se prestan, por lo tanto, se hace necesario fijar con claridad los criterios bajo los cuales a de orientarse esta relación, la cual debe ser ejecutada con base a la filosofía de Proyección social que tiene la Fundación.

## RESUELVE

**Artículo Primero:** Establecer el valor de la matricula por estudiante para los Programas Académicos, para el año 2023 de: **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$3.559.743).**

**Artículo Segundo:** Establecer el valor del crédito académico por estudiante para los Programas Académicos, en el año 2023 de: **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS (\$225.726).**

**Artículo Tercero:** Los valores por concepto de otros Derecho Pecuniarios se fijan de la siguiente manera.

CONCEPTO	VALOR
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN	\$ 106.465
VALOR CRÉDITO ACADÉMICO	\$ 225.726
ASIGNATURA ADICIONAL	\$ 319.396
EXAMEN DE SUFICIENCIA POR CRÉDITO ACADÉMICO	\$ 319.396
CERTIFICADO DE NOTAS POR SEMESTRE	\$ 26.617
CONSTANCIA DE ESTUDIO POR NIVEL ACADÉMICO	\$ 19.962
CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS POR MATERIA	\$ 39.924
DERECHOS DE GRADO PRO	\$ 642.686
DERECHOS DE GRADO TG	\$ 472.486
CURSO DE NIVELACIONES	\$ 319.396
EXAMEN SUPLETORIO POR MATERIA	\$ 66.540
DUPLICADO DE ACTA DE GRADO Y DIPLOMA	\$ 266.164
DUPLICADO DE CARNET ESTUDIANTIL	\$ 35.932
SEGURO DE VIDA CON SEGURO MÉDICO	\$ 26.617
CURSO DE USO Y MANEJO DE TIC	\$ 133.082
INSCRIPCIÓN TRABAJO DE GRADO POR ESTUDIANTE	\$ 332.704
ESTUDIO DE HOMOLOGACIÓN	\$ 212.931
SEGUNDO CALIFICADOR	\$ 212.931
SEMINARIO DE GRADO PROFESIONAL	\$ 3.619.819
SEMINARIO DE GRADO TECNOLÓGICO	\$ 1.500.000



**Artículo Cuarto:** Los presentes Derechos Pecuniarios se regulan con lo establecido en la Ley 30 de 1992, Resolución 1780 de 2010, y Resolución 19591 de 2017.

**Artículo Quinto:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y es aplicable para todos los costos del año electivo 2023.

**Artículo Sexto:** La presente Resolución deroga la Resolución 10 del veintidós (22) de diciembre del año 2021, y todas las otras disposiciones que sean contrarias al presente acuerdo, el cual rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNICASE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de Diciembre de (2022).

  
FRANCISCO ALONSO FERNANDO PAREJA GONZALEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



**RESOLUCIÓN CONSEJO SUPERIOR  
No 11-2022**

**Por la cual se establece el valor de la Matrícula y de los otros Derechos  
Pecuniarios para el año 2023**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ-  
FESSANJOSÉ.**

**En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de la contenidas en la Ley  
30 de 1992 y,**

**CONSIDERANDO**

1. Que según los estatutos de la Fundación de Educación Superior San José-Fessanjose, en su artículo 18 párrafo séptimo, corresponde al Consejo Superior expedir y reformar los Derechos Pecuniarios.
2. Que corresponde al Consejo Superior fijar los valores de Matrícula y los otros Derechos Pecuniarios para el 2023, al fin de compaginarlos con lo dispuesto en la ley 30 de 1992.
3. Que para el año 2023 la Matrícula y los otros Derechos Pecuniarios se ajustaron en su valor un 12.0%, porcentaje que corresponde al índice del consumidor (IPC), publicada en la página oficial del Departamento Nacional de Estadística-DANE. Ajuste realizado en los términos dispuestos por la Ley y autorizados por el Ministerio de Educación Nacional.
4. Que con el presente incremento de los Derechos Pecuniarios se pretende dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Institucional.



En todas las actividades desarrolladas por la Fundación de Educación Superior San José- Fessanjose el principal objetivo son los estudiantes como destinatarios de los servicios que se prestan, por lo tanto, se hace necesario fijar con claridad los criterios bajo los cuales a de orientarse esta relación, la cual debe ser ejecutada con base a la filosofía de Proyección social que tiene la Fundación.

## RESUELVE

**Artículo Primero:** Establecer el valor de la matricula por estudiante para los Programas Académicos, para el año 2023 de: **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$3.559.743).**

**Artículo Segundo:** Establecer el valor del crédito académico por estudiante para los Programas Académicos, en el año 2023 de: **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS (\$225.726).**

**Artículo Tercero:** Los valores por concepto de otros Derecho Pecuniarios se fijan de la siguiente manera.

CONCEPTO	VALOR
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN	\$ 106.465
VALOR CRÉDITO ACADÉMICO	\$ 225.726
ASIGNATURA ADICIONAL	\$ 319.396
EXAMEN DE SUFICIENCIA POR CRÉDITO ACADÉMICO	\$ 319.396
CERTIFICADO DE NOTAS POR SEMESTRE	\$ 26.617
CONSTANCIA DE ESTUDIO POR NIVEL ACADÉMICO	\$ 19.962
CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS POR MATERIA	\$ 39.924
DERECHOS DE GRADO PRO	\$ 642.686
DERECHOS DE GRADO TG	\$ 472.486
CURSO DE NIVELACIONES	\$ 319.396
EXAMEN SUPLETORIO POR MATERIA	\$ 66.540
DUPLICADO DE ACTA DE GRADO Y DIPLOMA	\$ 266.164
DUPLICADO DE CARNET ESTUDIANTIL	\$ 35.932
SEGURO DE VIDA CON SEGURO MÉDICO	\$ 26.617
CURSO DE USO Y MANEJO DE TIC	\$ 133.082
INSCRIPCIÓN TRABAJO DE GRADO POR ESTUDIANTE	\$ 332.704
ESTUDIO DE HOMOLOGACIÓN	\$ 212.931
SEGUNDO CALIFICADOR	\$ 212.931
SEMINARIO DE GRADO PROFESIONAL	\$ 3.619.819
SEMINARIO DE GRADO TECNOLÓGICO	\$ 1.500.000



**Artículo Cuarto:** Los presentes Derechos Pecuniarios se regulan con lo establecido en la Ley 30 de 1992, Resolución 1780 de 2010, y Resolución 19591 de 2017.

**Artículo Quinto:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y es aplicable para todos los costos del año electivo 2023.

**Artículo Sexto:** La presente Resolución deroga la Resolución 10 del veintidós (22) de diciembre del año 2021, y todas las otras disposiciones que sean contrarias al presente acuerdo, el cual rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNICASE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de Diciembre de (2022).



---

**FRANCISCO ALONSO FERNANDO PAREJA GONZALEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**